

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

085 D Quáter

03 de diciembre 2025.

MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Abraham Espinoza Villa

Vicepresidencia

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Giuliana Bugarini Torres

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE DECLARA COMO ASUNTO
CONCLUIDO LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA
EL ARTÍCULO 44 BIS A LA LEY DE HACIENDA
DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 240
DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN
DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 62 fracción XIV, 64 fracción I y III, 80, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía Dictamen que contiene Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima quinta legislatura, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero. Con Fecha 19 de mayo de 2023, se presentó ante la presidencia de la mesa directiva, la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la septuagésima Quinta Legislatura, misma que en la sesión de peno próxima se dio lectura.

Segundo. El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turno a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, mediante número de oficio SSP/DGATJ/DATMDSP/1714/23, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de dictamen, se arribó que:

El Congreso del Estado, es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren, así como en las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, observando para el caso los requisitos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 44 fracción I y VIII.

La Comisión de Hacienda y Deuda Pública, es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto, materia del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 64 y 80 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, consideramos que la presente iniciativa con proyecto de decreto, se encuentra en el supuesto de lo establecido en el artículo 240 de la ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice: "Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta así lo determina". Toda vez que se analizó la presente iniciativa y que no fue estudiada y dictaminada por la septuagésima quinta legislatura y por Acuerdo de las diputadas y diputados firmantes del presente dictamen se determina su archivo definitivo y se tenga como asunto concluido esto de conformidad y por las consideraciones y motivaciones expuestas y fundadas y de conformidad con los artículos 62 fracción XIV, 64 Fracciones I, III, y XI, 80, 240, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados Integrantes de la comisión de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de

ACUERDO

Único. Se declara como asunto concluido la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante la Septuagésima Quinta Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre de 2025.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Alfredo Anaya Orozco, Presidente; Dip. Belinda Iturbide Díaz, Integrante; Dip. Melba Edeyanira Albavera Padilla, Integrante; Dip. Juan Pablo Celis Silva, Integrante; Dip. Vicente Gómez Núñez, Integrante.





www.congresomich.gob.mx